



150725

## PATENTE DE INTRODUCCION

por 10 años

para "Un procedimiento para la fabricación de medias"

a favor de D. Juan SANLLEHI GELI, de nacionalidad y residencia españolas.

### MEMORIA DESCRIPTIVA

5 La patente de introducción a que se refiere la presente memoria descriptiva está destinada a garantizar la explotación exclusiva de un procedimiento para la fabricación de medias, en especial de medias de seda con partes reforzadas, como son por ejemplo el dobladillo, el talón, el alto talón y la puntera.

10 Estas partes reforzadas en las medias de cuerpo de seda se tejen por lo general con hilos de algodón o de otra materia que ofrezca mayor resistencia al uso que la propia de la seda, y dichas partes se les da un color distinto del que ha de tener el cuerpo de seda de las medias.

15 Para conseguir este resultado se tejen los cuerpos de seda de las medias con hilos en crudo o sin teñir, y las partes reforzadas (dobladillo, talón, alto talón y puntera) con hilos resistentes de algodón o de otra materia ya teñidos con baños tintóreos o colores que sean inalterables por la acción de los baños a que se someten después las medias para el teñido del cuerpo de las mismas. De este modo se obtienen las medias con las partes  
20 reforzadas presentando un color distinto al del cuerpo



150725

de las propias medias.

25 Se presenta sin embargo con dicho procedimiento  
de fabricación una dificultad de orden práctico, y es que  
muchas veces un fabricante tiene en existencia medias tejidas  
con las partes reforzadas ejecutadas en un color determinado,  
y si los clientes al formular sus pedidos se interesan por  
querer dichas partes en otro color no puede utilizar para  
satisfacer dichos pedidos las medias que tiene en existencia.

30 Para evitar tal inconveniente, el recurrente ha  
ideado establecer el procedimiento que constituye el objeto  
de la patente de introducción de que se trata.

35 Consiste dicho procedimiento en tejer las medias  
totalmente con hilos en crudo o sin teñir, y después aplicar  
a las medias así tejidas baños tintóreos compuestos de tal  
manera que tengan una acción de teñido determinada sobre  
la materia, generalmente seda, de que está compuesto el  
cuerpo de las medias, y por otra parte que el mismo baño  
u otro separado del primero tenga otra acción determinada  
distinta para la materia constitutiva de las partes reforzadas,  
como son, según se ha dicho, por ejemplo el dobladillo,  
el talón, el alto talón y la puntera.

40 Siguiendo el procedimiento descrito, el fabricante  
podrá tener en existencia las medias tejidas totalmente  
con hilos en crudo para destinarlas, según sean los pedidos  
que reciba, a operaciones de tintorería siguiendo el método  
antes indicado.

45 La aplicación de los baños tintóreos antedichos  
podrá realizarse bajo un orden cualquiera, aplicando primero  
el correspondiente a la materia de que se compone el cuerpo  
de las medias y después el que corresponde a la materia  
constitutiva de las partes de refuerzo o viceversa, teniendo  
en cuenta siempre que la acción de un baño no altere o  
no perjudique la acción del otro.

#### NOTA

Por la patente de introducción a que se refiere la presente memoria descriptiva se REIVINDICA:

60 1.- La explotación exclusiva de un procedimiento para la fabricación de medias, que esencialmente consiste en tejer las medias totalmente con hilos en crudo o sin teñir, y después aplicar a las medias así tejidas baños tintóreos compuestos de tal manera que tengan una acción de teñido determinada sobre la materia, generalmente seda, de que está compuesto el cuerpo de las medias, y por otra



150720

65 parte que el mismo baño u otro separado del primero tenga otra acción determinada distinta para la materia constitutiva de las partes reforzadas, como son por ejemplo el dobladillo, el talón, al alto talón y la puntera.

70 2.- La explotación exclusiva, en el procedimiento consignado en el párrafo precedente, de la aplicación de los baños tñtóreos referidos en un orden cualquiera, aplicando primero el correspondiente a la materia de que se compone el cuerpo de las medias y después el que corresponde a la materia constitutiva de las partes de refuerzo, o  
75 viceversa.

3.- La explotación exclusiva del objeto de la patente, sean cuales fueren las circunstancias que concurren con su esencialidad definida en las anteriores reivindicaciones, cual objeto es:

80 "Un procedimiento para la fabricación de medias".

Consta la presente memoria de tres hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 10 de Octubre de 1940.

P. p. de D. Juan SANLLEHI GELI,